



GenEx

Programa por la Igualdad de Género
de la Facultad de Ciencias Exactas y Naturales

PARTE 3

POLÍTICAS DE GÉNERO EN LA UNIVERSIDAD

- Vázquez Laba, Vanesa y Rugna, Cecilia (2015). **Aulas sin violencia, Universidades sin violencia. La experiencia del Programa contra la Violencia de Género de la Universidad Nacional de San Martín.** Revista del IIICE, 38, 109-118.

Aulas sin violencia, Universidades sin violencia

La experiencia del Programa contra la Violencia de Género de la Universidad Nacional de San Martín

 Vanesa Vazquez Laba y Cecilia Rugna

Resumen

En el presente artículo nos proponemos describir el trabajo desarrollado en el Programa contra la Violencia de Género (PcVG) de la Universidad Nacional de San Martín (UNSAM) para reflexionar sobre el abordaje de la problemática de la violencia de género en el nivel de educación superior. Para ello, nos ocupamos de analizar los siguientes ejes, en primer lugar, la problematización sobre cuál/es marco/s conceptual/es de la Violencia de Género son utilizados en las Universidades para la asistencia e intervención; así como de las respuestas institucionales que se gestionan e implementan frente a manifestaciones de la violencia de género en el ámbito universitario. En segundo lugar, las acciones del PcVG, contemplan la investigación en torno a las violencias y las modalidades de intervención; la Consejería Integral en Salud Sexual y Reproductiva y Atención de las Violencias; y el trabajo en conjunto en la Red interuniversitaria por la igualdad de Género y contra las violencias; líneas clave en el reconocimiento de la universidad como un espacio en el cual se ejercen discriminaciones y formas de violencias basadas en el género, así como en el que puede construirse conocimiento y prácticas en torno a la autonomía de los cuerpos.

Palabras clave

*violencia de género
educación superior
asistencia e intervención*

Abstract

In the present article we intend to describe the work developed in the Program against Gender Violence (PcVG) of the National University of San Martín to reflect on the approach to the problem of gender violence at the level of higher education. To do this, we analyze the following axes, firstly, the problematization of which conceptual framework (s) of Gender Violence are used in Universities for assistance and intervention; As well as the institutional responses that are managed and implemented in the face of manifestations of gender-based violence in universities. Secondly, the actions of the Program against Gender Violence of the National University of San Martín (UNSAM), contemplate research on violence and intervention modalities; The Comprehensive Counseling in Sexual and Reproductive Health and Care of Violence; And working

Key words

*gender violence
higher education
assistance and intervention*

together in the Inter-University Network for Gender Equality and Violence; Key lines in the recognition of the university as a space in which discriminations and forms of violence based on gender are exercised, as well as in which knowledge and practices can be built around the autonomy of bodies.

Introducción

En el presente artículo nos proponemos describir el trabajo que viene llevando a cabo el Programa contra la Violencia de Género (PcVG)¹ de la Universidad Nacional de San Martín para reflexionar sobre el abordaje de la problemática de la violencia de género en el nivel de educación superior. La experiencia de este Programa pionero en las universidades nos obliga a problematizar y teorizar sobre la discriminación y formas de violencia por razones de género al mismo momento que le damos respuestas, ya que el espacio expresa desde sus inicios la conjunción de tres líneas de acción: investigación, formación e intervención. Asimismo, evidenciar cómo esta tarea se produce al interior de la Universidad Nacional de San Martín, con diferentes actores y la comunidad; así como en el encuentro con las otras Universidades Nacionales que conforman la Red Interuniversitaria por la Igualdad de Género y contra las Violencias.

El 25 de noviembre de 2016, se cumplirán tres años del Programa, y el año pasado este aniversario se conmemoró con la aprobación en Consejo Superior de la Universidad el “Protocolo para la actuación en situaciones de discriminación por razones de género y/o violencia de género de la Universidad Nacional de San Martín”.² El Protocolo de la UNSAM apunta a prevenir, intervenir y sancionar las situaciones de discriminación y/o violencia de género.³

El PcVG es pionero porque ha sido el primero que atendió consultas e intervino en los denominados “casos internos” –denunciante/denunciado tienen vínculo con la Universidad– como, así también, los que provienen de la comunidad (“mixtos” y “externos”).⁴ Esto implica articular con el resto de los actores que intervienen sobre la problemática en el municipio y a nivel provincial y, por otro, supuso y supone aprender de y con las denuncias de las estudiantes el mover los cimientos patriarcales de la institución universitaria. Es pionero en el sentido también de estar consolidando una propuesta de trabajo en el cual la atención y derivación de los casos que se denuncian se produce a través de un equipo especializado sumado a estudiantes comprometidos con el trabajo dentro de la Universidad. Y porque ha tenido que ver con el ejercicio de sortear dificultades propias frente a una problemática compleja y escasamente estudiada para el ámbito universitario y que se torna indispensable trabajar en las diferentes líneas de acción de manera articulada.

Problematizar: ¿qué marco conceptual de la Violencia de Género para la intervención en las Universidades?

Es definitiva, abordar una problemática como la violencia de género presenta diferentes aristas y problemas: primero, de interpretación; segundo, de las modalidades que adopta; tercero, de los actores que involucra (o no). En Argentina, en el “origen” de la temática que nos preocupa –la violencia de género– los Estados (nacional, algunos provinciales) refirieron conceptualmente, en la década del noventa, a la violencia familiar, intrafamiliar y doméstica; para paliarla fueron creadas legislaciones.⁵ En la cita que sigue a continuación la feminista española y especialista en la temática, Raquel Osborne, hace su apreciación del recorrido del concepto –¿cómo denominar “esa”

1. Para saber más sobre el origen del Programa, ver en línea: <https://www.pagina12.com.ar/diario/suplementos/las12/13-10225-2008-04-11.html>.

2. Es un instrumento de máxima, ya que tomó como base a los protocolos ya existentes de las siguientes universidades: Comahue, La Plata, Córdoba y Rosario.

3. Esto significa que cualquier hecho o manifestación discriminatoria y/o violencia por razón de género y/o identidad sexual que sea denunciada en el Programa, será abordada por el mismo con un procedimiento determinado. El mismo consiste en atender la consulta y/o denuncia de manera personal y privada por el equipo de profesionales a cargo de dicha tarea. Se elabora un informe de situación y se eleva a las autoridades del Programa y de las Unidades académicas involucradas. Estas intervendrán y evaluarán, a partir del informe elaborado, la necesidad o no de abrir una investigación sumaria sobre la persona denunciada. El equipo del Programa asistirá a la persona que haya realizado la denuncia brindándole toda la información necesaria sobre el procedimiento institucional. Se tomarán todas las medidas de protección necesarias si así lo requiera el caso, y se le ofrecerá el servicio de atención terapéutica gratuito. Es dable aclarar que el Programa también brinda información y asesoramiento –por ejemplo, ha sugerido tratamientos de la violencia a los varones que han sido denunciados.

4. Ver Revista de Ciencias Sociales. En línea: http://www.sociales.uba.ar/?page_id=40428.

5. Por caso, mencionamos aquí el de la ley de Violencia Familiar (Ley N° 11529), sancionada el 30 de octubre de 1997, de la provincia de Santa Fe; para vislumbrar que dicho instrumento supone “un expedirse sobre qué se considera un problema, sus posibles soluciones y principales beneficiarios. Pecheny

violencia?— en el marco de la política y sociedad española; el fragmento es más valioso si consideramos la repercusión, las lecturas y las apropiaciones que se hicieron en Argentina de España como país generador de políticas públicas para intervenir en las situaciones de violencia contra las mujeres y productor de textos académicos sobre la problemática:

Las movilizaciones denunciando la violencia contra las mujeres comenzaron desde el movimiento feminista internacional en los años setenta, y en la década siguiente en España. Pero el reconocimiento de la gravedad de fenómeno solo tuvo lugar en los organismos internacionales en los años noventa, que así le dieron carta de legitimidad a este fenómeno frente a las negociaciones nacionales o excusas culturales.

Cuando en España, en la segunda mitad de los años noventa, la movilización en contra de esta violencia se extendió social, política y mediáticamente, comenzó también un debate terminológico sobre la forma apropiada de nombrar el fenómeno. De la violencia doméstica —la aceptación más utilizada— a la violencia de género —el término más exitoso institucionalmente hablando—, diferentes acuñaciones tratan de subrayar el aspecto que consideran más central a la común visión de lacra social por fin deslegitimada en el imaginario público.

Lo dicho hasta ahora no niega que las mujeres puedan ser violentas, pero existen importantes diferencias con respecto a los varones. Una de ellas reside en que la violencia no solo no entra a formar parte de la socialización femenina sino que se promueve sobre todo la asociación de lo femenino con los valores ligados a la vida, a la maternidad a la entrega y al cuidado. Los varones se caracterizan por los rasgos asociados a la masculinidad: fortaleza (no debilidad), competitividad, superioridad y agresividad, reforzados por la fratría, el grupo de los iguales. Es la teoría de los complementarios, que en términos de género se interpreta como una división del trabajo, jerárquicamente concebida.

El ideal —autoasumido y heteroimpuesto— para las mujeres es, en palabras de Adrienne Rich (1983, pp. 148-149), “la adicción al “Amor” (en la carrera de una mujer se traduce en la idea de abnegación), amor a través del sacrificio como forma redentora”. Esta “sobredosis de amor” femenino se la apropian los varones, en un entorno que lo favorece y lo aprueba socialmente, conduciendo a un déficit de igualdad que coloca a las mujeres en una situación de inferioridad. (2009: 48/49)

Hacer una genealogía de la terminología es fundamental ya que, como sostiene Osborne (2009), algunos términos abarcan más de lo imaginado y, a veces, el uso general provoca el oscurecimiento de la particularidad del problema. Por tanto, es importante realizar una revisión crítica de los términos para luego hacer un empleo eficaz. Por ejemplo, “violencia doméstica” y “violencia familiar” a veces suelen usarse como sinónimos. En el primer caso, es una expresión que no identifica el sujeto de la violencia e incluye todas las violencias en el hogar sin considerar cualquier tipo de violencia que suceda en una relación de pareja fuera de la casa/unidad doméstica. En el segundo caso, el término “violencia familiar” viene a corregir un poco este ocultamiento del sujeto víctima de la violencia (Osborne, 2009).

Respecto a “violencia de género”, no es clara su definición. Por un lado, en las discusiones al interior del movimiento feminista —que supone diversidad de prácticas, estrategias, tácticas, etcétera, sobre el fenómeno (Rugna, 2014)— hay organizaciones y referentes que consideran que no es político hacer uso de este término porque desdibuja el género del “maltratador”. No obstante, la comunidad LGBT y parte del movimiento feminista también, lo considera absolutamente necesario para incluir los travesticidios. La violencia no se da solo hacia las mujeres por el hecho de ser “mujeres” sino que el

y de la Dehesa expresan “que las coordenadas de la política institucional y su traducción en políticas públicas pueden resumirse en torno a la vieja pregunta: ¿quién obtiene qué, cuándo y cómo?” (2010: 12). Al respecto, Cánaves cuenta quiénes obtuvieron qué, cuándo y cómo en relación a la legislación aludida ‘en definitiva, en la óptica de estos (muchos) diputados la violencia en contra de la familia es un tema serio, mientras que la violencia en contra de las mujeres, no [...] Esto puede leerse específicamente de fragmentos de la discusión como el siguiente: “Quiero decir también que cuando hablamos de violencia familiar no nos estamos refiriendo a la violencia de la mujer exclusivamente. Nos estamos refiriendo a la violencia que se ejerce en el seno de la familia, con todos los miembros que la integran que pueden ser la mujer, como el niño, el hombre y los ancianos. Es cualquier miembro de la familia que puede ser víctima o puede ser victimario”. También, dicho por la misma diputada: “Muchos, en este recorrido de tratar este tema, entre chistes y planteos serios creían que estamos poniendo aquí una herramienta jurídica simplemente para que no se le pegue a la mujer y esto quiero remarcarlo porque no es así. La mujer como parte de un sistema, como lo es la familia, puede ser la víctima como puede ser la agresora. Por eso quiero que se entienda este proyecto como abarcativo de todos los miembros de la familia y no solo de la mujer” (2010: 192). Se define el objeto de la violencia y, por tal, de la política de cuidado: la familia (no las mujeres). La familia obtiene protección contra la propia familia. El cómo es a través de la institución que aparece como encargada del abordaje de las situaciones de violencia familiar tiene un título bastante elocuente, Dirección de la Mujer, el Menor y la Familia.

6. El Observatorio de Personas Trans Asesinadas (*Trans Murder Monitoring*) acaba de presentar un informe con cifras de crímenes de personas trans y de género no binario, año 2016. En línea: <http://www.diariofemenino.com.ar/travesticidio-transfemicidio-crime-nes-de-travestis-y-mujeres-trans/>

odio patriarcal también alcanza a las mujeres trans y travestis, solo que sus asesinatos son invisibilizados. Esta es una discusión que sigue abriéndose.⁶

La teoría feminista ha trabajado desde diferentes perspectivas la violencia contra las mujeres, más tarde denominada violencia de género. La autora feminista Anna Jónasdóttir desarrolló su tesis sobre el poder del amor y la violencia a partir de la convivencia de formas “contractuales” de dominación propias del patriarcado –formalmente igualitario– y las formas coercitivas y la violencia manifiesta. Para la autora, resulta muy difícil pensar que el patriarcado se sostiene solo con la solidaridad de género masculino; hay que entenderlo como un sistema basado en las relaciones entre varones y mujeres. Por tanto, “las mujeres son parte activa de la estructura básica del patriarcado y no un mero recurso sobre el que actúan y al que utilizan los hombres. Si no se contempla esta así, dejan de ser consideradas como agentes activos de la construcción social general, amén de como protagonistas de su propia liberación” (Jónasdóttir, 1993: 306-307; en Osborne, 2009: 19).

Si nos paramos en el marco internacional, la Convención sobre la Eliminación de todas las Formas de Discriminación Contra la Mujer –declarada en 1979 y denominada CEDAW–, ha sido el tratado más importante para avanzar a nivel internacional sobre la protección de los derechos de las mujeres en el marco de las Naciones Unidas. Aunque fue un tema ausente en su origen pero fue reparado en 1992 con la Recomendación General N° 19 del Comité para la Eliminación de la Discriminación contra la Mujer (organismo también encargado de dar seguimiento a la aplicación de la Convención).

La Organización de las Naciones Unidas (ONU), en el año 1993, reconoció como derecho humano los derechos de las mujeres y la violencia de género como violación a los mismos. En 1994, la Asamblea General de la Organización de Estados Americanos (OEA) aprobó la “Convención Interamericana para Prevenir, Sancionar y Erradicar la Violencia contra la Mujer”, conocida como Belém do Pará. Y en el año 1995, se realizó en la ciudad de Beijing la conferencia que devino en la “Declaración y Plataforma de Acción de Beijing”. Fueron 189 países los que aprobaron esta declaración que establece una guía de principios y contenidos para eliminar definitivamente los obstáculos que dificultaban la participación de la mujer en todos los ámbitos de la vida pública y privada.

De esta manera, se coloca en el ámbito internacional que “la violencia contra la mujer constituye una violación de los derechos humanos” y que los Estados parte deben tomar carta en el asunto cumpliendo con aprobación de normativa nacional en el marco del cumplimiento de los tratados y convenciones.

Como se expresó anteriormente –y luego de que teoría y movimientos feministas fueran haciendo críticas a las violencias familiares, domésticas, etcétera–, actualmente en la Argentina, la violencia suele denominarse “de género”. Sin embargo, como ya dijimos, no habiendo, unanimidad –política, conceptual– sobre la correcta forma de nominarla y sobre los aspectos que intervienen: ¿es solo una violencia dirigida a las mujeres? ¿qué se entiende por mujeres en “la era de la teoría *queer*” (Monique Wittig, Judith Butler y Beatriz Preciado)? ¿la violencia solamente en el marco de las relaciones de pareja heterosexuales? ¿los ámbitos donde se genera la violencia son solo los domésticos? Estos son algunos de los interrogantes que surgen de la discusión teórica como, así también, de la experiencia proveniente de la intervención/acción. Asimismo, las leyes de Educación Sexual Integral, de Protección contra las Violencias hacia las Mujeres y de Identidad de Género vienen abonando al debate sobre la Violencia de Género.

Este tema entra de lleno en la agenda pública y política; se cuestiona a los Estados –nacional, provinciales– sobre todo desde los movimientos feministas y LGTBIQ sobre

la mala, ineficaz y/o buena resolución a lo que se considera un problema “cultural”⁷ El abordaje de la problemática por parte las instituciones revela la necesidad de reflexionar sobre la particularidad y peculiaridad de la violencia de género en las mismas y la manera de intervenir. Esta cuestión nos interpela, sobre todo, cuando se cristalizan imágenes/representaciones victimizantes –por ejemplo, pensar desde la tragedia, el miedo y la pasividad de las mujeres– impidiendo la reflexión en torno a esta violencia.⁸

Por esto, las discusiones que estamos empezando a darnos desde el PcVG y en el encuentro con otros equipos, recogen dos grandes líneas teóricas:

a) ¿Desde qué tipo de teorías leemos el fenómeno de la violencia de género? La tesis de Maestría de Mariana Palumbo (2014), denominada “Las dinámicas de la violencia contra las mujeres y el amor en los primeros noviazgos juveniles en el Área Metropolitana de Buenos Aires” recoge en el estado del arte, la identificación de teorías victimizantes (o violencia contra las mujeres) versus teorías sobre la violencia de género. En su trabajo demuestra que en los noviazgos de jóvenes heterosexuales de clase media del Área Metropolitana de Buenos Aires (AMBA) existe una tensión (Simmel, 1939) entre la violencia y el amor de pareja. Las dinámicas derivadas de dicha tensión generan efectos sobre los cuerpos, tanto de las mujeres como de los varones. La tesis discute con el enfoque victimizante de Susana Velazquez (2006) y María Luisa Femenías (2009), basados en la dicotomía varón agresor versus mujer agredida, que “no reconocen el erotismo (Bataille, 1987, 2000, 2003, 2010) vinculado a la violencia que se pone en juego en las interacciones amorosas de estos jóvenes, ni la potencialidad de las mujeres como perpetradoras de violencia en las relaciones de pareja [...]” (p. 2).

Dicha investigación se para en el enfoque que propone Raquel Osborne, Debora D’Antonio y Filomena Gregori quienes entienden que hay violencias que las mujeres ejercen y que no son tenidas en cuenta en los estudios anteriores mencionados como antecedentes. Asimismo, Osborne y D’Antonio demuestran que la violencia psicológica es tanto atributo de mujeres como de varones. En palabras de Amelia Valcárcel, el “derecho al mal” (1991).

b) Vinculada a la anterior, ¿cuáles serán las respuestas institucionales frente a la violencia de género desde la Universidad? De cara a la normativa legal que figura en el Código Penal de nuestro país –tipificado femicidio, etcétera– el desafío es poder elaborar y asumir acciones de reparación/educativas o de sanción que se vean interpeladas por los aportes que se están produciendo en las investigaciones sobre criminología y violencia, por ejemplo, discutiendo cuando se hace referencia al “feminismo punitivo”, expresión del abogado Maximiliano Postay, entendiendo por tal a los feminismos “que intentan solucionar un problema utilizando una herramienta que es causa de ese problema. Lo esencial es que la violencia no se ataca con un sistema penal que también es sexista y patriarcal y que tuvo un trato particularmente dañino con las mujeres. Unas de las primeras víctimas del sistema penal fueron las mujeres con la persecución de las brujas en la Inquisición. La lógica persecutoria hacia las mujeres se extendió, aunque hoy por hoy no sea tan alevosa” (2012).⁹

¿Cómo y a través de qué acciones pretender resolver situaciones de violencia de género? ¿Qué potencialidades/matices/historias/abordajes/especificidades brinda la Universidad para la misma? ¿Cuál es el qué de la Universidad, en lo que tiene de reproducción (Bourdieu y Passeron, 1970) y transformación, que habilita a hallar nuevas sanciones/redefiniciones de la sanción? ¿Cómo se adecúa la normativa institucional de una Universidad joven, como lo es la UNSAM, y cuál es/será, el objeto, sujeto y modalidad de la reparación o sanción? Este punto es absolutamente importante y estamos

7. Además de plantear en este artículo la conceptualización sobre violencia de género y esbozar líneas de trabajo que desde el PcVG desarrollamos, podríamos aquí también pensar en las causas de esta violencia. Retomando las ideas de Nancy Fraser (2006), el “género” es una categoría bidimensional, que involucra al mismo tiempo desigualdad por la mala distribución problema material y erróneo reconocimiento problema de status. Por ende, retomando algunas ideas presentes en la tesis de maestría de Cecilia Rugna (2014); ¿cómo se interviene desde las instituciones estatales para dar respuesta a esta violencia bifronte? ¿qué implicaría el “cambio cultural”? ¿Se puede cambiar la cultura sin modificar otro tipo de estructuras?

8. Por ejemplo, el año pasado el Ministerio de Educación de la provincia de Santa Fe había solicitado a los docentes de las escuelas primarias y secundarias que se trabajara la efeméride del 25 de noviembre, día internacional de lucha contra la violencia contra las mujeres a partir del asesinato por parte del gobierno de Trujillo de las hermanas Mirabal en República Dominicana. Siguiendo las huellas de cómo fue el abordaje con los alumnos, en muchas instituciones, podemos ver cómo implicó utilizar la representación –ya devenida sentido común/icono- de la mano que frena el golpe y un repetir acrílico que a las mujeres no habría que pegarles otra vez, nosotras (la docencia es una carrera altamente feminizada), como si no fuéramos un sujeto con agencia.

9. Peker, Luciana (2012). ¿Feminismo punitivo o abolicionista? Suplemento Las 12, Página 12. En línea: <http://www.pagina12.com.ar/diario/suplementos/las12/13-7369-2012-07-13.html>.

en pleno proceso de reflexión y discusión sobre el sistema sancionatorio dentro de la universidad a partir fundamentalmente de los casos con estudiantes.

Acciones del Programa contra la Violencia de Género de la UNSAM

I. Investigar y formar para intervenir en las situaciones de violencia de género

El marco teórico en el cual se apoya el PcVG nutre no solo las acciones vinculadas a la difusión y sensibilización de la problemática sino, también, la construcción de nuestro objeto de estudio para comprenderlo con mayor profundidad y colaborar en el conocimiento sobre las causas de la violencia de género. En este sentido, es absolutamente necesaria la articulación entre la formación en feminismos, su historización y aportaciones teóricas y la violencia como socialización y jerarquización de los géneros.

Como se mencionó, el Programa desarrolló una línea de acción en la cual la investigación y la formación son ejes fundamentales. En cuanto a la investigación, se llevó a cabo un estudio sobre discriminación y violencia de género en la población estudiantil de todas las carreras de grado de la Universidad Nacional de San Martín. En el mismo, se indagó sobre representaciones y experiencias vinculadas a situaciones de discriminación y/o diversas expresiones de violencia de género dentro del ámbito universitario como así también por fuera. Se realizó una encuesta con una muestra de 171 casos, se tuvieron en cuenta los criterios de representatividad de género, edad y unidades académicas. Asimismo, se prevé que los resultados puedan ayudar a comprender con mayor profundidad las formas en que se desarrolla la violencia por razones de género en las poblaciones universitarias. De esta manera, se podrán detectar los tipos de violencia que prevalecen –simbólica, emocional, psicológica, etcétera– como así también los vínculos en los cuales se manifiesta: docente-estudiante; no docente-estudiante; funcionario-estudiante; estudiante-estudiante. Pero, también, a partir del debate conceptual planteado anteriormente, indagaremos sobre el género del maltratador, abriendo las preguntas y no parándonos a priori en el modelo binario varón maltratador/mujer maltratada.

Los hallazgos de la investigación permitirán –y este no es un aspecto menor– conocer las percepciones sobre qué es la violencia de género y la forma de abordaje que se percibe como adecuado/inadecuado para darle respuesta –es decir, la indagación sobre la aceptación o no de las medidas que se vienen llevando a cabo (Protocolo, modalidad de intervención, entre otras)–. Sabemos que parte de la resistencia a estas políticas se hallan en la interpretación sobre si existe o no dicha violencia y en el sentido común: ¿por qué la Universidad tiene que “meterse” en estos problemas/situaciones? ¿Por qué se defiende a ciertos “colectivos” –mujeres, trans– y se perjudica a los otros?

En nuestro caso, el estudio dará datos muy necesarios para poder mejorar el modelo de intervención y los esquemas de formación y capacitación que viene desarrollando el Programa. Conocer sobre las situaciones que las y los estudiantes transitan o reconocen como violentas abonará a mejorar el trabajo no solo en los contenidos sino también en las dinámicas de transmisión de los mismos.¹⁰

En cuanto a la formación, el Programa trabaja con dos modalidades, por un lado, una asignatura teórica en la carrera de Sociología que también se oferta a todas las carreras de grado de la Universidad. Dicha asignatura titulada “Historia del movimiento feminista y debates en torno al género/transgénero/queer”¹¹ –la cual se impartirá por segundo año consecutivo–, tiene como objetivo generar un espacio de discusión

10. La Universidad Nacional de Córdoba han realizado dos experiencias anteriores en investigación: “Trabajar en la universidad. (Des)igualdades de género por transformar” (2011) y “Violencia de género. Una realidad en la Universidad” (2014). Ambos estudios apuntan a conocer la situación en materia de violencia laboral y de violencia de género en los estudiantes universitarios con el objetivo claro de visibilizar la problemática hacia el interior de la universidad, ponerlo en agenda e involucrar a los actores intervinientes para generar políticas universitarias y transformación de las prácticas.

11. El 3 de septiembre de 2015, en el lanzamiento de la Red Interuniversitaria por la Igualdad de Género y contra las Violencias, en la Mesa las 25 universidades presentes a través de sus representantes docentes, autoridades, etcétera. dábamos cuenta de la poca incidencia que se tiene conceptualmente sobre estos temas en las carreras de grado; cómo la currícula aún permanece “indemne” a las teorías feministas y cómo solo hemos avanzado en obtener materias optativas y en el posgrado. Por lo tanto, si bien esta se ofrece también con carácter optativo, la importancia radica en que sea una materia de grado (aunque también ofrecida como de posgrado), que se ofrecerá todos los primeros cuatrimestres a todas las carreras de la universidad.

epistemológico y teórico a partir de los aportes conceptuales que van desde las feministas ilustradas hasta las postestructuralistas, revisando los postulados de las Ciencias Sociales, Ciencia Política, Filosofía y del Psicoanálisis.

El seminario es clave en varios sentidos: a) ante la emergencia/vulgarización de los conceptos “género” y *queer*, que los hace aparecer *partout*, pero que podría llevarnos a preguntar cuáles son los intereses/demandas de los colectivos que los promueven, entre otras cuestiones; b) relacionado con esta vulgarización, poder dar a conocer a los feminismos y transfeminismos como productores de teorías y conceptos productivos para las Ciencias Sociales que los alumnos y las alumnas que egresen como profesionales de las universidades puedan discutir contra el sentido común sobre la violencia de género, utilizando las herramientas teóricas aprendidas.

II. Intervenir a través de la Consejería Integral en Salud Sexual y Reproductiva y Atención de las Violencias

Acorde a la conjunción de las tres líneas del PcVG, el espacio de la Consejería Integral en Salud Sexual y Reproductiva y Atención de las Violencias¹² lleva adelante dos tipos de actividades: por un lado, se otorga información a los/as estudiantes sobre métodos anticonceptivos, formas de cuidado en las relaciones sexuales para prevenir las infecciones de transmisión sexual (ITS y VIH-Sida) y se desarrollan charlas sobre placer y sexualidad; por otro lado, se atienden las consultas sobre situaciones de violencia de género. Hasta el momento (noviembre de 2016) hemos atendido 83 consultas de violencia de género. De las mismas, 23 han sido casos internos, 22 casos mixtos y 38 externos. De los casos universitarios, prevalecieron las consultas sobre violencia simbólica y psicológica.

12. La Consejería forma todos los años un equipo de voluntarias/os, en su mayoría estudiantes de la universidad. Ellos son capacitados por el Programa y cumplen la función de sensibilizar a la comunidad estudiantil sobre violencia de género y atender/derivar los casos que se presentan, junto al equipo del Programa.

La experiencia del Programa a partir de los casos que se han atendido ha llevado a revisar la modalidad de atención/intervención. Hoy en día, la Consejería que atiende las situaciones tanto de estudiantes, docentes y no docentes como de las personas –en su mayoría mujeres– de la comunidad que se acercan a pedir información y/o denunciar, realiza un informe de situación para hacer las derivaciones pertinentes. En el caso de los claustros universitarios, si hay denuncia, se aplica el “Protocolo para la actuación en situaciones de discriminación por razones de género y/o violencia de género de la Universidad Nacional de San Martín”.

También desde la Consejería se trabaja de forma articulada con las organizaciones sociales del territorio de San Martín y José León Suárez. En el marco del trabajo de Extensión Universitaria, el Programa contra la Violencia de Género viene desarrollando dos proyectos vinculados a la promoción en salud sexual y reproductiva y prevención de VIH-sida e ITS. Estas experiencias han demostrado que la Universidad es una institución que interactúa en su contexto. Muta y se transforma, construyendo puentes con, hacia y desde la comunidad en la cual se enmarca.

Reflexiones finales. El trabajo en red de las universidades nacionales

Para poder dimensionar este proceso que se abre en Argentina con la presencia, intervención y asesoramiento de las universidades frente a la problemática –y en este la experiencia del PCVG en UNSAM–, hay que pensar una periodización –como ejercicio reflexivo, para situar transformaciones, permanencias y continuidades en la política feminista y en la construcción de *issues*/temas de las agendas feministas– sobre la problematización desde el Estado nacional, los Estados provinciales, los municipios, los gremios, las instituciones educativas el tema de la violencia de género.

En Argentina, aproximadamente desde los años noventa se vienen armando secretarías, áreas, comisarías, que actúan sobre la violencia de género, de forma inicial esta se refería a la violencia que tenía como locus la familia. La ampliación de este parámetro, se viene haciendo cuando se hace referencia a los ámbitos laborales, y, actualmente, poniendo el foco en la universidad. Las transformaciones con respecto a la violencia de género en nivel universitario comenzó desde la sanción del primero de los protocolos –el de la Universidad Nacional del Comahue–, y es, por una parte, el reconocimiento de la universidad como un ámbito en el cual también se ejercen estas discriminaciones y formas de violencias, y, de un modo particular, vinculado a las características de una institución universitaria.

Este camino emprendido por las universidades –hasta la fecha once universidades aprobaron sus protocolos de actuación–, evidencia el compromiso emprendido por las casas de estudio a través del trabajo activista de las docentes, investigadoras, estudiantes y no docentes o de la gestión, frente al flagelo de la violencia de género. La creación de procedimientos, modelos de atención, campañas de sensibilización, seminarios de posgrado y asignaturas de grado, capacitaciones e investigaciones en torno a la temática evidencia el gran paso a través de un movimiento colectivo: la Red Interuniversitaria por la Igualdad de Género y contra las Violencias.

Es preciso cerrar el artículo recuperando las palabras que Dora Barrancos emitió en el acto de lanzamiento de la Red el 3 de septiembre de 2015 en el campus universitario de la Universidad Nacional de San Martín:

La Red va al encuentro de una demanda no siempre explícita, que responde a situaciones de violencia vividas sistemáticamente en las distintas comunidades universitarias, tanto en las relaciones de los docentes y no docentes con los estudiantes, como de los estudiantes y de los docentes entre sí, de allí su repercusión. Dora Barrancos, Directora del Área de Ciencias Sociales y Humanidades del Conicet, evocó en el acto de lanzamiento, “la primera oportunidad en que las académicas feministas nos reunimos en la Universidad de Luján, en 1991”, oportunidad a partir de la cual se fueron instalando “líneas programáticas, centros, áreas, instituciones de investigación sobre la condición de las mujeres”, hasta llegar a la actualidad en que hay 129 becarios e investigadores del Conicet trabajando ya no solamente sobre las mujeres, sino sobre todos los géneros no hegemónicos. Las académicas agregó tratábamos militantemente la violencia, pero pensando siempre en el afuera, no en lo que sucedía dentro de las paredes de nuestras casas de estudio.³³

13. Cobertura que realizó para el suplemento *Las12* la escritora y periodista Marta Vassallo.

Referencias bibliográficas

- » Cánaves, V. (2010). *Por el ojo de la cerradura. La Ley de Violencia Familiar de Santa Fe desde una perspectiva de género*. Revista Derecho y Ciencias Sociales. 2, pp. 187-201.
- » Fraser, N. (1997). *Lustitita interrupta. Reflexiones críticas desde la posición «postsocialista»*. Bogotá, Siglo del Hombre Editores.
- » _____. (2008). *Escalas de justicia*. Barcelona, Herder Editorial.
- » _____. (2009). *El feminismo, el capitalismo y la astucia de la historia*. *New left review*. 56, PP. 87-104.
- » Fraser, N. y Honneth, A. (2006). *¿Redistribución o reconocimiento? Un debate político-filosófico*. Madrid, Ediciones Morata.
- » Osborne, R. (2009). *Apuntes sobre violencia de género*. Barcelona, Ediciones Bellaterra.
- » Palumbo, M. (Inédito). *Las dinámicas de la violencia contra las mujeres y el amor en los primeros noviazgos juveniles en el Área Metropolitana de Buenos Aires*. Tesis inédita para obtener el título de Magíster en Ciencias Sociales (UBA).
- » Pecheny, M. y De la Dehesa, R. (2010). *Sexualidades y políticas en América Latina: el matrimonio igualitario en contexto*. En Aldao, M. y Clérico, L. (Comp.). *Matrimonio igualitario. Perspectivas sociales, políticas y jurídicas*. Buenos Aires, Eudeba.
- » Rugna, C. (2013). *“Objetar” la sexualidad como contenido curricular de la Historia*. En Vº Congreso Regional de Historia e Historiografía, Facultad de Humanidades y Ciencias, Universidad Nacional del Litoral, Santa Fe.
- » _____. (2014). *La conformación del tablero. El movimiento feminista y la participación en la agenda de igualdad de género en la Ciudad de Santa Fe (2007-2013)*. Tesis inédita para obtener el título de Magíster en Ciencias Sociales (UNL).

Otras fuentes

- » “La gran reforma”, artículo de Marta Vassallo, *Suplemento Las12*, *Página/12*, 2 de octubre de 2015. En línea: <http://www.pagina12.com.ar/diario/suplementos/las12/13-10069-2015-10-02.html> .
- » Convención sobre la Eliminación de todas las Formas de Discriminación Contra la Mujer.
- » Convención Interamericana para Prevenir, Sancionar y Erradicar la Violencia contra la Mujer”, Belém do Pará.
- » Declaración y Plataforma de Acción de Beijing.
- » Ley 26.485: “De protección integral para prevenir, sancionar y erradicar la violencia contra las mujeres en los ámbitos en que desarrollen sus relaciones interpersonales.”
- » Ley 26.791 Código Penal.

- » Protocolo para la actuación en situaciones de discriminación por razones de género y/o violencia de género de la Universidad Nacional de San Martín.
- » Plan de Acciones y Herramientas para Prevenir, Atender y Sancionar las Violencias de Género en el Ámbito de la Universidad Nacional de Córdoba.
- » Protocolo de Actuación ante Situaciones de Discriminación y/o Violencia de Género en todos los ámbitos y prácticas de la vida universitaria de la Universidad Nacional de La Plata.
- » Protocolo de intervención institucional ante denuncias por situaciones de violencia sexista en el ámbito de la Universidad Nacional del Comahue.
- » Procedimiento para la atención de la violencia de género, el acoso sexual y la discriminación de género en la Facultad de Ciencia Política y Relaciones Internacionales de la Universidad Nacional de Rosario.

Vanesa Vazquez Laba

Doctora en Ciencias Sociales. Docente-investigadora CONICET/IDAES-UNSAM. Directora del Programa contra la Violencia de Género de la Universidad Nacional del San Martín. E-mail: vanesavazquez.laba@gmail.com

Cecilia Rugna

Magíster en Ciencias Sociales. Becaria doctoral Conicet con sede en el IDAES. Doctoranda Universidad de Buenos Aires. Responsable del Área de Investigación y Formación del Programa contra la Violencia de Género de la Universidad Nacional de San Martín. E-mail: cecilia_rugna@hotmail.com